

VU GOBIERNO de
VILLA URQUIZA
Boletín Oficial Municipal
57° Edición – Febrero de 2025

Departamento Ejecutivo

Dr. Manuel A. Tennen - Presidente Municipal

Sra. Walkiria M. I. Bressan - Vicepresidente Municipal

Sra. Valentina S. Rivero - Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa

C.r. Oscar A. Rubano - Secretario de Hacienda y Economía

Sr. Silvio D. Alarcón - Secretario de Turismo Cultura y Educación

Sr. Javier J. Martínez – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Srta. Jorgelina Siebenhard - Directora de Desarrollo Social y Deportes

Honorable Concejo Deliberante

Sra. Walkiria M. I. Bressan - Presidente del H.C.D.

Srta. Daniela A. Schröeder - Secretaria del H.C.D.

Concejales Alianza Cambiemos

Aníbal Darío Pakuszynski

Gisela E. Cian

Yamina R. Coronel

Fabio Romeo Ludi

Concejales Bloque Junta Vecinal

Oscar D. Schumacher

Daniela F. Gastiazoro

Eduardo R. Minchiotti

DEPARTAMENTO

EJECUTIVO

Decretos

07 de Febrero de 2025

09/25 Concurso de Precios N° 01/2025

Art. 1°: Convocatoria: Llámese a Concurso de Precios N° 01/2025 para el día 21 de Febrero de 2025, a las 9:30 Horas, en la Sede del Municipio de Villa Urquiza, para la compra de materiales eléctricos cuyo detalle y especificaciones técnicas se describen como Anexo I que forma parte del presente decreto. Con un presupuesto Oficial total de pesos \$. 8.200.000.-

Art. 2°: Oferta: La oferta deberá ser entregada, en la Sede Municipal en sobre cerrado o por

correo electrónico (compras.villaurquiza@gmail.com) debiendo ser escaneadas y firmadas por el oferente en todas sus hojas, hasta el mismo día y hora de la apertura o el siguiente Día hábil si este resultara inhábil, ésta deberá mantenerse por el plazo de diez (10) días hábiles.-

Art. 3°: Plazo de entrega: El material deberá ser entregado dentro de los cinco días hábiles de notificada la adjudicación. La falta del cumplimiento del plazo producirá automáticamente y sin notificación previa el desistimiento de la oferta, quedando el Municipio facultado a adquirir el producto al proveedor que en el orden de mérito posea la mejor oferta.-

Art. 4°: Lugar de la obra: La obra se efectivizará en el sector playa municipal, quedando a cargo del adjudicatario los gastos de fletes, debiendo acompañar en el momento de la entrega el remito respectivo. Ubicación satelital <https://maps.app.goo.gl/RjSMKBLwYHZDSbnb8.->

MUNICIPALIDAD DE VILLA URQUIZA – ENTRE RÍOS

Intendente Edgardo Klocker N°534 Tel/Fax: 0343 – 4872250

Área de Prensa Y Comunicación

Tel: 0343 – 4872250 E-mail: vu.prensa@gmail.com

 villaurquiza.gov.ar

 [Municipalidaddevillaurquiza](https://www.facebook.com/Municipalidaddevillaurquiza)

Art. 5º: Presentación de la oferta: La oferta deberá incluir, por ítem, precio unitario y precio total y la sumatoria del precio total de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta las ofertas que presenten la cantidad solicitada por cada ítem o rubro y deberá incluir además el Impuesto al Valor Agregado.-

Art. 6º: Forma de Pago: Los pagos se realizarán en su totalidad dentro de los cinco (5) días de entrega, respaldada con remito, facturación y presentación del certificado de libre deuda de la Administración Tributaria de Entre Ríos.-

Art. 7º: Invitación: Invitación a participar a las firmas 1) LITORAL ELECTRICIDAD SRL, CUIT 30-71447776-1, CUIT 30-71447776-1 con domicilio en calle Gualaguaychú 148 de la ciudad de Paraná. 2) GOETTE DIEGO HERALDO, CUIT 20-22267445-0 con domicilio en calle Belgrano 1029 de la ciudad de Crespo 3) DISELEC S.A. CUIT 30-70997726-8 con domicilio en calle Bartolomé Zapata 1296 de la ciudad de Paraná.-

Art. 8º: Documentación fiscal: los oferentes deberán adjuntar constancia de inscripción en la agencia de control y recaudación aduanero (ARCA) y en la administración tributaria de entre ríos (ATER) o convenio multilateral y libre deuda de la administración tributaria de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 9º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 10º: Comuníquese, regístrese y archívese. -

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

Javier J. Martinez Secr. Obras y Servicios Públicos

10 de Febrero de 2025

10/25 Déjese sin efecto el artículo 4º del Decreto N°116/2024

Art. 1º: Déjese sin efecto el artículo 4º del Decreto N°116/2024, por la causa expresada en los considerandos del presente.-

Art. 2º: Llámese a una segunda convocatoria de ofertas para la Licitación Pública

N° 01/2025 el día 7 de Marzo del corriente a las 9:00h en el Municipio de Villa Urquiza sito en calle Intendente Edgardo A.J. Klocker N°534, para la venta de tres (3) fracciones de terrenos sitios en la manzana 61, Planta Urbana, Villa Urquiza, identificados como Lote 23, Lote 24 y Lote 11, cuyas especificaciones se encuentran en el pliego de bases y condiciones particulares.-

Art. 3º: Apruébese el pliego particular y general de bases y condiciones que como

anexo I y II forman parte del presente.-

Art. 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Javier J. Martinez Secr. Obras y Servicios Públicos

20 de Febrero de 2025

13/25 Cierre de las cuentas bancarias

Art. 1º: Proceder a tramitar el cierre de las cuentas bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos que a continuación se detallan: 1) Cuenta Corriente número 601429/4, CBU Número 3860001001000060142945 2) Cuenta Corriente número 600499/6 CBU Número 3860001001000060049963, 3) Cuenta Corriente número 090264/9 CBU Número 3860001001000009026491, teniendo en cuenta los considerandos expuestos en los párrafos anteriores.-

2.-) CAMPAMENTO CON AGUA Y LUZ: (Artículo 41 Código Tributario)

Zona de Camping con Agua y Luz

1.- Por persona por día de alojamiento en carpa, casa rodante y motor home \$3.000,00

Adicionales de Estadía:

1.-Uso de Energía eléctrica de casa rodante y motor home por día.....\$ 2.000,00

2.-Casas rodantes estacionadas sin ocupantes por día\$ 3.000,00

Art. 2º: Diligenciar a través de la Secretaria de Economía y Hacienda los trámites pertinentes a los fines de dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo anterior.-

Art. 3º: Comuníquese, registre y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

26 de Febrero de 2025

74/25 Ayuda escolar

Art. 1º: Otorgar un importe de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000) por cada hijo escolarizado en los niveles Inicial, Primario y Secundario a los trabajadores Municipales de planta permanente, transitorios, con contrato de servicios, Jornaleros e integrantes del Honorable Concejo Deliberante, suma que se liquidara con los haberes de marzo.-

Art. 2º: Notificar al personal comprendido en el presente decreto que deberán presentar los certificados de escolarización emitidos por los Establecimientos Escolares hasta el día 22/04/2025, bajo apercibimiento de proceder a descontar los importes liquidados con los haberes del mes de abril en caso de incumplimientos.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

25 de Febrero de 2025

75/25 Aumento Salarial

Art. 1º: Disponer un incremento salarial de un cuatro por ciento (4%) para los haberes del mes de febrero del año 2025, aplicable a los básicos de todas las categorías del escalafón.-

Art. 2º: Disponer un incremento salarial para los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2025, que surgirá de aplicar la sumatoria del porcentaje de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC del mes anterior y el uno coma dos por ciento (1,2%), aplicables a los básicos de todas las categorías del escalafón.-

Art. 3º: Los incrementos salariales descriptos en los artículos anteriores abarcan a todos los empleados Municipales de planta permanente, transitorios, con contrato de servicios, funcionarios y a los Integrantes del Honorable Concejo Deliberante, con exclusión de las asignaciones familiares.-

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

25 de Febrero de 2025

76/25 Recategorizaciones a los agentes municipales

Art. 1º: Procédase a otorgar recategorizaciones a los agentes municipales Sergio Romeo Klocker, D.N.I. N° 20.100.714, legajo N° 33, de la categoría N° 3 a la categoría N° 2 del escalafón municipal y a Florencia Goncibat, D.N.I. N° 32.833.806, legajo N° 331, de la categoría N° 8 a la categoría N° 7, a partir del mes en curso y de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.-

Art. 2º: Las erogaciones resultantes de lo dispuesto en el presente serán imputadas a las partidas para gastos de personal.-

Art. 3º: El presente será refrendado por los Secretarios de Economía y Hacienda y Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4º: Notifíquese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda
Javier J. Martinez Secr. Obras y Servicios Públicos

28 de Febrero de 2025

77/25 Adjudíquese el Concurso de Precios N° 1/2025

Art. 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 1/2025 para la adquisición de materiales eléctricos descriptos en el anexo I del decreto 09/2025, al proveedor Diego Oscar GOETTE, CUIT 20-22267445-0 por el monto de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 90/100 (\$7.674.570,90) de acuerdo a los considerandos del presente. -

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda para que proceda de conformidad.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

FIN DEL BOLETÍN